



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

23934

Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2014 (Decreto 75 /2004) Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local n º 1, ubicado en la planta primera del edificio situado en el pasaje Guillem de Torrella, 1, de Palma de Mallorca (PRO02 4841/2013)

Hechos

1 .El 24 de marzo de 2000 se celebró un contrato de arrendamiento del local número 1, ubicado en la planta primera del edificio situado pasaje Guillem de Torrella, 1, de Palma, por un plazo de un año y once meses, contados desde el 1 de marzo de 2000 hasta el 31 de enero de 2002, con los propietarios del referido local, los señores Andrés y Bernardo Alcover Cabrer, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria.

2 .Este contrato prevé, en su cláusula segunda, la prórroga tácita por periodos de dos años, si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con un mes de antelación al vencimiento del contrato.

3 .Las referencias del Registro de la Propiedad de este local son las siguientes:

• Finca registral n .7.862, inscrita en el Registro de la Propiedad núm .5 de Palma, en el tomo I, libro 252, folio 106.

4 .Este contrato se prorrogó por primera vez el 18 de julio de 2002, por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2002 y el 31 de enero de 2004 . A partir de ese momento, el contrato se ha ido prorrogando tácitamente hasta el 31 de enero de 2013.

5 .El 18 de noviembre de 2013, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda un oficio de la Jefa del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2014 y el 31 de enero de 2016 , que es la siguiente:

a La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento, de 25 de octubre de 2013.

b La Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 25 de octubre de 2013, de inicio del expediente de contratación.

c La propuesta de resolución de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 25 de octubre de 2013, de autorización y disposición del gasto. El gasto total prevista es de € 75.302,16, y será a cargo de la partida presupuestaria G/13101 .421 A01.20200.00.

d Certificado de gastos plurianuales comprometidos, expedido por la cabeza del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 17 de octubre de 2013.

e. Informe de la Dirección General de Presupuestos y autorización del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Empleo de imputación del gasto a ejercicios futuros de 8 de noviembre de 2013.

6 .Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

7 .El informe favorable del técnico de Patrimonio de fecha 25 de noviembre de 2013.

Fundamentos de derecho

1 .El artículo 65 y siguientes de la Ley 6 /2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49 , de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2 .El Decreto 5 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm .60 ext. , de 2 de mayo).



3 .El Decreto 6 /2013, de 2 de mayo , del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm . 60 ext. , de 2 de mayo).

4 .El Decreto 7/ 2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext. , De 2 de mayo).

5.El Decreto 15 /2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares , por el que se modifica el Decreto 6 /2013, de 2 de mayo , del Presidente de las Islas Baleares , por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

6 .El Decreto 35 /2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

7 .El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 19 de marzo de 2004.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

Resolución

1.Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local núm 1, ubicado en la primera planta del edificio situado en el pasaje de Guillem de Torrella, 1, de Palma de Mallorca, a contar desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2016, por una renta mensual de 3.137,59€, incluido el IVA, que harán un total de gasto de 75.302,16€, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para la ubicación de dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

2.Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de que deba tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar que se publiquen en el Boletín Oficial de las Islas Baleares las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 16 de diciembre de 2013

El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

